

| Nº de ORDEN | DATOS CATASTRALES | | TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO | SUPERFICIE DE PARCELA (M²) | TIPO DE AFECCIÓN (M²) | | | NATURALEZA DEL BIEN | |
|-------------------|-------------------|------|--------------------------------------|--|-----------------------|---------|---------|---------------------|--------------------|
| | P O L. | PAR. | | | TITULAR CATASTRAL | EXPROP. | SERVID. | | OCUPACIÓN TEMPORAL |
| D-16.9054-106-C00 | 505 | 9005 | Confederación Hidrográfica del Júcar | Confederación Hidrográfica del Júcar Cl. Juan Correcher,2 16002-CUENCA | 0 | 1041 | 0 | 0 | RUSTICA |
| D-16.9054-107-C00 | 505 | 9004 | Ayuntamiento de Arcas del Villar | Ayuntamiento de Arcas del Villar Pza.Mayor,1 16123-ARCAS DEL VILLAR (CUENCA) | 0 | 1355 | 0 | 0 | RUSTICA |

7.935/07. Anuncio de la resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace público el otorgamiento a la entidad «Terminal Catalunya, Sociedad Anónima», de una concesión de dominio público.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2006, acordó otorgar a «Terminal Catalunya, Sociedad Anónima», una concesión administrativa, cuyas características son las siguientes:

Objeto: soporte a la prestación de servicios portuarios básicos de manipulación y transporte de mercancías al tráfico de contenedores en el muelle Prat del Puerto de Barcelona.

Plazo: Treinta años, prorrogables.

Tasas: A) Por ocupación privativa de dominio público (año 2006): El valor de los terrenos del Muelle Prat para el año 2006 se establece en 146,4034 euros/m². Una vez el muelle disponga de acceso ferroviario y las aguas de la dársena en la que se ubica la terminal estén abrigadas para permitir la operativa de buques, automáticamente, atendida la nueva situación, el valor de dichos terrenos pasará a ser la resultante de actualizar la cantidad de 187 euros/m² (que sería la que correspondería en el año 2006 a dichos terrenos si en ese año dispusieran ya de acceso ferroviario y aguas abrigadas). Dicha actualización se hará en la forma que establezca la legislación portuaria aplicable en ese momento.

B) Por aprovechamiento especial de dominio público: Será el mayor de los siguientes conceptos:

20 por 100 de la tasa anual de ocupación privativa.

Un importe de 1,15 euros/TEU con origen/destino Barcelona.

C) Por servicios generales: según legislación vigente.

Superficie concedida: 93 hectáreas, aproximadamente, de la que deberá excluirse la zona de maniobra y la terminal ferroviaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 31 de enero de 2007.—El Secretario General, Pere Caralps Riera.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7.943/07. Anuncio de los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas, de información pública sobre la solicitud de aprobación del proyecto ejecutivo, autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Villaró, en el término municipal de Olius (expediente I3862/06).

Se somete al trámite de información pública la petición de aprobación del proyecto ejecutivo, autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica, originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Villaró, cuyas características se detallan a continuación.

Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental que se está tramitando en los ayuntamientos correspondientes.

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Real decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el cual se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima Unipersonal, CIF núm. A61234613, y domicilio social en la avenida de la Borbolla, núm. 5, de 41004 Sevilla, y domicilio a efectos de notificación en la Avenida del Paral·lel, núm. 51, 08004 de Barcelona. Expediente: 13862/06.

Finalidad: producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales: el parque eólico de Villaró constará de 12 aerogeneradores de 2.000 KW de potencia unitaria, equivalente a una potencia total de 24 MW, construidos por torres tubulares de 67-78 m de altura con rotor tripala de paso variable y 90 m de diámetro.

Cada aerogenerador dispondrá de un alternador síncrono que generará electricidad a 0,69 kV de tensión, así como de una estación transformadora a 30 kV y potencia 2.100 kVA.

Las líneas de interconexión de los aerogeneradores se realizarán bajo tierra, y se realizarán con cables de aluminio RHZ1 18/30 kV de secciones 150 y 240 mm².

La tensión de evacuación desde el centro colector propio del parque hasta la subestación de la compañía de distribución será de 30 kV.

El punto de conexión y entrega de la energía a la Compañía, se realizará en una nueva posición de transformación con medida y protecciones a 110 kV que se construirá en la subestación de Endesa existente en Solsona.

Ubicación del parque eólico: Pla de Villaró, en el término municipal de Olius (Lleida).

El presupuesto total, incluyendo las partidas de obra civil, instalaciones eléctricas y aerogeneradores es de 23.500.000 euros.

La descripción, especificaciones y justificación de los elementos que integran el parque están recogidos en el proyecto redactado por el Ingeniero industrial Alfredo Mas Torres, colegiado número 6.073 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, demarcación Barcelona, en fecha 7 de marzo de 2006, con el número 325426.

El proyecto de generación eléctrica y estudio de impacto ambiental está a disposición del público para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo en las oficinas de los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas, de la Generalidad de Cataluña, Avda. del Segre, número 7, de Lleida, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lleida, 23 de enero de 2007.—El Director de los Servicios Territoriales en Lleida, Pere Mir Artigues.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

7.944/07. Resolución de la Dirección General de Energía sobre la autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 02/2005, y la declaración, en concreto, de utilidad pública.

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en la calle de Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, en su escrito de día 5 de abril de 2005, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea de 66 KV «Son Oms - S' Arenal», reforma de la salida de la subestación de Son Oms de la línea de 66 KV «Sant Joan de Déu-S' Arenal», en el término municipal de Palma.

En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el cual se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 26 de julio de 1997), modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1997), y en el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se ha notificado de manera individualizada a los titulares afectados para que puedan formular las alegaciones procedentes, se ha sometido a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Butlletí Oficial de las Illes Balears núm. 196, de 31 de diciembre de 2005; en el Boletín Oficial del Estado núm. 16, de 19 de enero de 2006, y también publicado y en el diario local Última Hora, el 23 de diciembre de 2005.

Esta publicación produce, a los efectos establecidos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos los titulares afectados.

En cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), se ha notificado al Ayuntamiento de Palma, el 2 de enero de 2006, con número de registre de salida de la Consejería de Comercio, Industria y Energía 46985, para que tenga conocimiento como administración afectada y para que lo exponga al público, y para que emita el informe correspondiente.

Informes de las administraciones públicas y organismos afectados.